Banco Central del Uruguay

Montevideo, 24 de enero de 2001

# C O M U N I C A C I O N N° 2001/5

***Ref:*** CASAS DE CAMBIO. Se modifica la forma de envío de la información que refiere él artículo 155 de la Recopilación de Normas de Operaciones

A partir del 26 de enero de 2001 las casas de cambio enviarán diariamente la INFORMACION SOBRE POSICIÓN GENERAL DE CAMBIOS, a que hace referencia el articulo 155 de la Recopilación de Normas de Operaciones a través de INTERNET, con la excepción de aquellas que cuentan con el sistema SEDEC, que continuarán enviándola por este método.

A los efectos las casas de cambios solicitarán en el Area de Operaciones Locales el respectivo instructivo y su clave.

Las casas de cambio que inicien actividad deberán realizar la misma gestión.

Cr. Ariel Fernández Cova

Gerente División Operaciones

---

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay